

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Señalase la hora de las **9:30 am del día 8 de agosto del año 2022**, para llevar a cabo interrogatorio de parte a **JAMER ARIEL PRIETO VALBUENA**.

Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en los Arts. 291 y ss del C.G.P u 8vo de la ley 2213 de 2022.

II. Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*<sup>1</sup>, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico a las partes en el término de cinco días antes de la celebración de la audiencia, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

III. Se reconoce al abogado **FABIAN ALBERTO DAZA CORBA** como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder allegado vía digital.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

LOR

11001-4003-002-2022-00417-00

<sup>1</sup>. —Artículo 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones...-Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones...”